

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2020-00245**-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: IVANNA SANCHEZ TORRES en representación de la menor GCS

DEMANDADO: JONATHAN DAVID CONTRERAS LÓPEZ

Mediante oficio N°047 del 23 de marzo de 2023, dirigido al Director del Centro de servicios de Envigado (Antioquía), el Juez Primero Laboral del Circuito de la misma localidad, solicitó la conversión con destino a la cuenta judicial de este Juzgado de los títulos de depósito judicial N°413590000653832 por valor de \$983.492 y N°413590000493398 por la suma de \$927.040, consignados de manera errónea a ese despacho por el auxiliar de Gestión Humana de Sotrames S.A., pero que en realidad corresponden a este asunto.

Pese a que en el oficio en mención se relacionan dos títulos de depósito judicial, se deja constancia que revisado el expediente se advierte que, en el auto del 21 de marzo del cursante año, esta judicatura solicitó solo la conversión del depósito judicial por valor de \$927.040, en razón a que la empresa Sotrames S.A., informó que pertenece al presente proceso ejecutivo de alimentos, decisión que fue comunicada al despacho judicial referenciado mediante oficio N°427 del día 22 del mismo mes y año; dinero que en efecto se recibió el 18 de abril del año en curso y se entregó a la parte actora el 20 del mismo mes y año.

Como no existe solicitud por resolver si actuación procesal que surtir; regrese el proceso a la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6ad49f6b3022842e29fd9e51aeb6f9cb4ea460735b8408b5f6641f958f6a1d**

Documento generado en 19/05/2023 11:06:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>